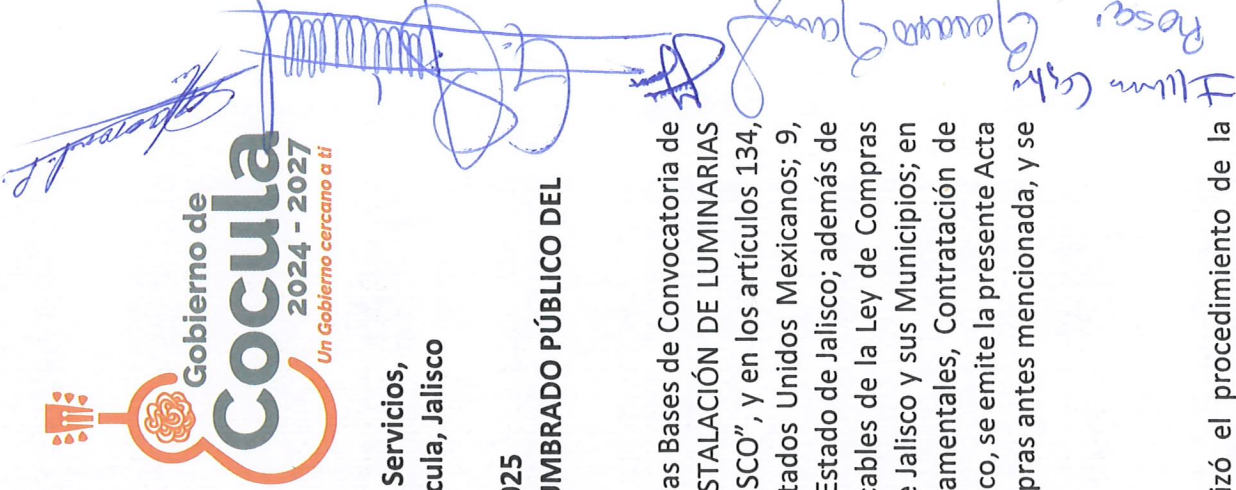
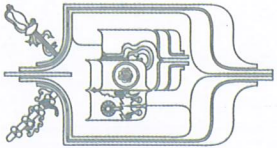




ACTA DE FALLO

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.

Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,
Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Cocula, Jalisco

“LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO”

De conformidad con el numeral No. VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Bases de Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO”, y en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción 1, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Cocula, Jalisco, se emite la presente Acta de Fallo de la licitación para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, y se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

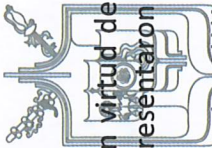
El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, autorizó el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025 que tiene por objeto el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO” y autorizó la cantidad de hasta \$ 7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de luminarias para el alumbrado público que permita mejorar el servicio y modernizar la infraestructura existente, consistente en el suministro e instalación de 903 luminarias con tecnología LED en todo el municipio, para ejecutarse durante la Administración 2024-2027, es decir, al 30 treinta de septiembre de 2027.

El día 08 de mayo de 2025 fueron debidamente publicados en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de cocula.gob.mx/transparencia los lineamientos en las BASES DE LICITACIÓN, para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO”.

El día 23 de mayo de 2025 a las 12:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Portal Álvaro Obregón Número 30, Zona Centro, en el municipio de Cocula, Jalisco, de conformidad con el punto II.- JUNTA DE ACLARACIONES de las bases de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025, y de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de ello se cuenta con la respectiva Acta de Junta de Aclaraciones.

De acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 28 de mayo de 2025 a las 17:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025, asistiendo a la misma el Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Cocula, Jalisco y los participantes interesados que presentaron en tiempo y forma, derivado de ello se cuenta con la respectiva acta de

Acta de presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación.



En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los dos licitantes que se presentaron en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y son los siguientes:

1. ALYA INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.
2. FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.



En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los dos licitantes que se presentaron en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y son los siguientes:

Cocula
2024 - 2027
Un Gobierno cercano a ti

Por lo que, de conformidad con el artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En los lineamientos que rigen el presente procedimiento de licitación pública, específicamente en lo indicado por el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO", se estableció que los interesados en obtener la adjudicación deberían presentar diversos documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica, así como los necesarios para demostrar su solvencia técnica y económica.

En atención a lo anterior, esta convocante realizó la revisión detallada de los expedientes recibidos en el "Acta de Presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación", apeguándose a lo establecido en su primer punto para la obligación de los interesados en presentar su propuestas conforme a lo estrictamente indicado en las BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos, así como la totalidad de documentos ahí indicados, es decir que, independientemente de los documento señalados, los licitantes contaban con la obligación de adjuntar y cumplir con la totalidad de documentos y requisitos señalados en los anexos mencionado.

De la bases de licitación referidas se desprende que el contrato licitado sólo podrá ser adjudicado al proveedor que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en las bases y sus anexos; y derivado de la revisión documental realizada se desprende que los dos Licitantes si cumplen con la totalidad de sus requisitos, de igual forma, se establece en los artículo 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en las mismas Bases de Licitación en el punto VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN lo siguiente, "4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante".

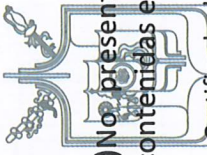
De la revisión realizada a la documentación presentada por los licitantes en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 28 de mayo de 2025 se observa lo siguiente:

- 1.- El licitante ALYA INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V. le falto cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas en los siguientes incisos:
 - f) No acreditado mediante Declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital contar con un capital contable mínimo de \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos, con 00/100, M.N.), ni con Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, anexando copia simple de su cédula profesional.
 - g) No entrego en impresión legible y completa la opinión del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - i) No entrego en impresión legible y completa el documento donde el Instituto Mexicano de Seguridad Social emite la opinión de cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social en sentido positivo, donde conste que tiene registrado más de 50 cincuenta empleados activos en el IMSS.
 - k) No presento carta compromiso notariada en original, donde garantice que los bienes ofertados proporcionarían al menos un 30% de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados, realizando las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad.



Portal Obregón No. 30, Cocula, Jalisco, México

(377) 77 3 00 00, (377) 3 00 12



I) No presento la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo II**, mínimo con estas certificaciones, constancias y garantías **Gobierno de**

PARTIDA 2

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.

4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.

5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.

6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE, vigente.

7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.

8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).

9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.

10. Constancia del Índice de protección IP66 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.

11. Constancia del Índice de protección IK08 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.

2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.

3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.

4. Presentar constancia de cumplimiento VIGENTE con el PAESE por cada modelo, con una eficiencia mínima de 140 lúmenes por watt.

5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE vigente.

6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE, vigente.

7. Certificación de vibración 3G, de acuerdo con NMX-J-307-ANCE.

8. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).

9. Deberá presentar su alta actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.

10. Constancia del Índice de protección IP67 de acuerdo con NMX-J-529-ANCE-2012.

11. Constancia del Índice de protección IK10 de acuerdo con NMX-J-627-ANCE-2009.

n) No presento carta compromiso en original ante Notario Público del fabricante, en el que se garantice la luminaria por un mínimo de 10 (diez) años contra fallas o defectos de fabricación y el mecanismo de garantía por el fabricante o distribuidor.

o) No presento 5 (cinco) copias simples de contratos celebrados, mediante una licitación pública nacional, no mayor a 3 tres años, por la marca ofrecida con otros municipios, donde demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 5,000 unidades, y acreditado el ahorro de energía, con características específicas y/o condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.

p) No presento 5 cinco cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en los últimos 3 tres años, donde especifique que acreditó positivamente la gestión del ahorro de energía ante la C.F.E., con números de contacto o localización para corroborar la información.

q) No presento carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante; ni acredito su representación para esta licitación mediante original y copia de carta de respaldo del fabricante, señalando en todas y cada una de las partidas en las que se otorgará el apoyo, indicando la marca y el número de licitación en el texto.

r) No presento currículum o historial que compruebe la experiencia para participar en esta licitación.

s) No presento carta compromiso, en la que, en caso de resultar ganador, entregara archivo digital detallando el domicilio geo referenciando (latitud longitud), donde se instalaron el total de las luminarias, realizando un generador por cada acción, que contenga fotos de las luminarias retiradas y foto de la instalada, con los datos de la bitácora de instalación, debiendo detallar cual será el mecanismo, el equipo tecnológico que va a utilizar y un ejemplo del documento que entregará.

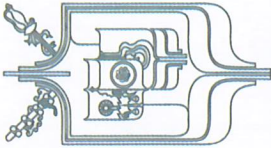
t) No presento documento en copia simple, que demuestre que el fabricante esta acreditado con la certificación ISO 9001:2015

En lo referente a su propuesta económica, si se ajusta al tope presupuestal autorizado.

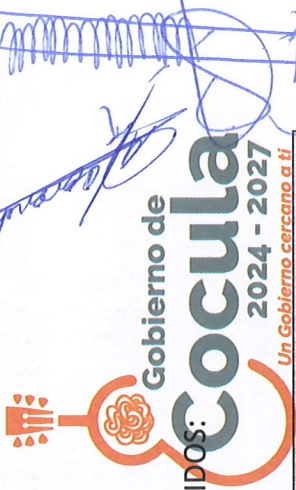
2.- El licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V. si cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.

Tal y como se desprende del el Acta que se derivó del ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 28 de mayo de 2025, se observa el monto ofertado por cada licitante y quedo de la siguiente forma:

Portal Obregón No. 30, Cocula, Jalisco, México (377) 77 3 00 00, (377) 3 00 12



LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:
4.2- PROPUESTA ECONÓMICA



REQUISITO (inciso)	EMPRESA: ALYA INSTALACIONES S.DE R.L DE C.V	EMPRESA: Forlighting de México S.A. de C.V.
PROPUESTA ECONÓMICA (IVA incluido y costo total de los 28 meses)	\$ 6,465,462.10	\$ 6,213,569.47

Por todo lo anteriormente señalado y con referencia a lo indicado en la fracción II del primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye que la propuesta que si es solventes en aspectos técnicos, económicos y financieros, y que la propuesta económicamente mas baja es la presentada por el licitante FORLIGHTING DE MEXICO S.A. DE C.V., al no advertirse incumplimiento alguno a los requisitos solicitados y al haberse exhibido la totalidad de documentos y muestras físicas señalados en las bases de licitación y sus anexos, y al ser en el análisis la más conveniente para el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, ya que cumple con los requisitos económicos previamente establecidos por la convocante en las bases de licitación, puesto que, su propuesta se ajusta al tope presupuestal autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

En atención a lo expresamente señalado en la fracción IV del primer párrafo del artículo 69 y primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que la convocante deberá señalar "el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria", por lo cual, del estudio de la propuesta que cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos, se estima oportuna la contratación del licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Cocula, Jalisco, adjudica contrato de adquisición de luminarias con 28 pagos mensuales, a la empresa Forlighting de México S.A. de C.V., por un monto de \$ 6,213,569.47 (seis millones doscientos trece mil quinientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), ya incluido impuestos e interés, que será cubierto en los meses restantes del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

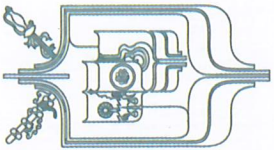
En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas.

Siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos día 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se da por terminada la reunión, firmando los asistentes la presente acta para que surta sus efectos legales, e informándoles que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

LPCE. Luis Armando Aldana González
Presidente del Comité



Portal Obregón No. 30, Cocula, Jalisco, México (377) 77 3 00 00, (377) 3 00 12



C. Héctor Teodoro Camacho Gómez
Representante de Ganaderos y Agricultores

(Vocal)

Héctor Teodoro Camacho G.

C. José Carlos Guzmán Beas
Representante de Empresarios

(Vocal)

Lic. Hamlet Jonathan Jiménez Loza
Representante de Profesionales

(Vocal)

Hamlet Jonathan J.C.

Mtra. Martina García Lepe
Representante de la Cámara de Comercio

(Vocal)

C. Miguel Gómez Camacho
Testigo Social

C. Iván Valencia Gómez
Encargado de la Unidad Centralizada de Compras

2024 - 2027

Un Gobierno cercano a ti

C. Paloma Sandoval Camacho
Directora de Servicios Públicos Municipales,
en su calidad de Área Requiriente

Ing. Andrés Antemio Coronel Partida
Director de Desarrollo Agropecuario

(Vocal)

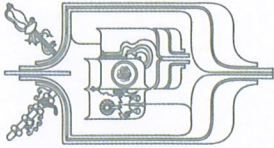
Lic. Alondra Camacho Acosta
Directora Jurídica

(Vocal)

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de fallo LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025



Portal Obregón No. 30, Cocula, Jalisco, México (377) 77 3 00 00, (377) 3 00 12



Jesús Eduardo
Lic. Jesús Eduardo Ruelas Acosta.
Oficial Mayor Administrativo
(Vocal)



Alma Lucero Rosas

C. Alma Lucero Rosas Ruelas
Directora de Desarrollo Social, Desarrollo Humano y Atención al Migrante
(Vocal)

[Firma]

[Firma]
LCP. María del Rosario Ramírez Suarez
Encargada de la Hacienda Pública Municipal
(Vocal)

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
Lic. Iliana Karina Castro de la O
Titular del Órgano Interno de Control
(Invitada permanente)

[Firma]
C. Samuel Alejandro González
(Vocal)



La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de fallo LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-009-2025



Portal Obregón No. 30, Cocula, Jalisco, México



(377) 77 3 00 00, (377) 3 00 12

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]